



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 163-2024-EPS-M-GG/GAF de fecha 11 de diciembre de 2024, Informe N° 137-2024-EPS-M/GG/GAF/OC de fecha 18 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, que regula las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, señala literalmente que: "La toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Módulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes.";

Que, conforme al numeral 6.7.3.4 de la citada Directiva precisa que: "La OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante), c. Oficina de Abastecimiento (integrante). [...]", acto de administración que debe adecuarse a la estructura de la EPS MOYOBAMBA S.A., correspondiendo la emisión del acto resolutorio a la Gerencia General;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2019-EPS-M/GG de fecha 15 de noviembre de 2019, se formalizó la aprobación del Acuerdo N° 02 de la Sesión Ordinaria N° 009-2019, de fecha 23 de agosto de 2019, que dispone aprobar la Directiva N° 08-2019-



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2024-EPS-M/GG



EPS MOYOBAMBA S.A./GG, denominada "Directiva de Toma de Inventarios de Existencias de Almacén en la EPS MOYOBAMBA S.A.";

Que, conforme al numeral 6.1.1. de la Directiva N° 08-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, "Directiva de Toma de Inventarios de Existencias de Almacén en la EPS MOYOBAMBA S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 132-2019-EPS-M/GG, refiere que "La Gerencia General anualmente, en la primera semana de diciembre emite la Resolución conformando la Comisión de Inventario, la misma que está integrada de la siguiente manera: a) Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside, b) El responsable de Control Patrimonial, c) Un representante del Área de Abastecimiento o Logística, y d) Un representante del Área de Contabilidad [...]";



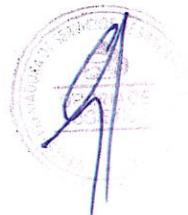
Que, mediante Informe N° 137-2024-EPS-M/GG/GAF/OC, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, solicita que mediante acto resolutorio se conforme el Comité de Inventario del Ejercicio 2024, de conformidad con la Directiva N° 08-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, "Directiva de Toma de Inventarios de Existencias de Almacén en la EPS MOYOBAMBA S.A.";



Que, mediante Informe N° 163-2024-EPS-M-GG/GAF, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la conformación mediante acto resolutorio del **COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AÑO 2024 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**; con la finalidad de dar inicio a la toma de inventario físico de existencias en el almacén de la EPS MOYOBAMBA S.A.; proponiendo su integración a los siguientes miembros:



Cargo en la Comisión de Inventario	Nombres y Apellidos	Cargo y/o Unidad Orgánica a la que representa
Presidente	CPC. Marilyn Centurión Casique	Representante de la Oficina de Contabilidad
Miembro	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Responsable de Control Patrimonial
Miembro	Lic. Erasmo Gardini García	Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Sr. Andrés Bocanegra Chumbe	Representante de la Unidad de Almacén



Que, con la finalidad de dar cumplimiento al marco legal citado, corresponde implementar las acciones para la conformación del **COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AÑO 2024 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, y emitir el respectivo acto resolutorio;

Que, mediante Acuerdo Único del Acta de Sesión Extraordinaria N° 022-2024, Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., de fecha 05 de diciembre de 2024, la Comisión de Dirección Transitoria de la entidad acuerda encargar temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor Samuel López Chávez, identificado con DNI N° 40133441,



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2024-EPS-M/GG



para que, en adición a sus funciones como Gerente de Operaciones, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;



De conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA y normas modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN y sus modificatorias, las Directivas vigentes aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A.; con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad y Oficina de Logística y Control Patrimonial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AÑO 2024 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, de conformidad a lo estipulado en la Directiva N° 08-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG, el mismo que quedará conformado por los siguientes miembros:



Cargo en la Comisión de Inventario	Nombres y Apellidos	Cargo y/o Unidad Orgánica a la que representa
Presidente	CPC. Marilyn Centurión Casique	Representante de la Oficina de Contabilidad
Miembro	Sr. Porfirio Víctor Julio Centurión Piña	Responsable de Control Patrimonial
Miembro	Lic. Erasmo Gardini García	Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Sr. Andrés Bocanegra Chumbe	Representante de la Unidad de Almacén



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los integrantes del **COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AÑO 2024 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Los integrantes del **COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AÑO 2024 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducir con estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 08-2019-EPS MOYOBAMBA S.A./GG "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén en la EPS



#EPS en
RAT

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

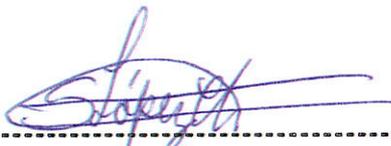
RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 175-2024-EPS-M/GG

MOYOBAMBA S.A.", y demás normativas vigentes aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros del **COMITÉ PARA LA TOMA DE INVENTARIO DE EXISTENCIAS DE ALMACÉN AÑO 2024 DE LA EPS MOYOBAMBA S.A.**, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y las demás oficinas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ING. SAMUEL LÓPEZ CHÁVEZ
GERENTE GENERAL (E)
EPS MOYOBAMBA S.A.